En la Sala Concejil de esta villa de Orgaz á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D.n Vicente de Urrutia Alcalde primero Constitucional de la misma, los señores D. Juan Francisco de Olmeda Alcalde segundo D. Sebastian de Gamazoni D. José María de Pino y D. Juan Bautista Urruela Regidores y el Sor Síndico D. Enrique de Orbin, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntam.to Constitucional de esta precitada villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que quedó aprobada, y en seguida trataron los asuntos siguientes.

Hospital p.a mugeres prostitutas.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Diputacion Provincial en que se niega el abono de los gastos que se causen en la habilitacion del local para recoger las mugeres prostitutas que hubiese en este partido judicial limitandose únicamente al pago de los seis reales diarios que tiene ofrecidos la misma corporacion por el gasto de cada estancia. En su vista teniendo presente el Ayuntam.to el estado de penuria en que se encuentra la villa, determinó representar de nuevo á aquella corporacion, haciendo ver su imposibilidad absoluta para atender á semejantes gastos mediante el deficit que aparece en el presupuesto actual aun para dar cumplim.to á sus mas precisas obligaciones; indicando que no habiendo otro medio para cubrir este gasto el mas prudente y equitativo sería el que su importe se embebiese en el segundo reparto que se va á verificar en los fuellos del partido judicial con motivo de la reparacion de las Carceles del Priorato, cuya idea es tanto mas justa cuanto que la medida de que se trata, redunda en beneficio de los mismos fuellos en general.

Cuentas de Ormeneta.

Se leyó otra comunicacion de la citada Diputacion Provincial en que trasladada la contestacion que ha dado á D. Luis Sanchez Porca y Comorta resultando que las cuentas del Regidor D. Juan Maria de Ormeneta han de producirse á este Ayuntamiento, quien podrá pasarlas para su examen y censura á la comision nombrada ya siempre que lo tenga conveniente y podrá tambien pedir informes á los Ayuntam.tos de la epoca á que se refieren las cuentas; en su vista y considerando el Congreso que por acuerdo anterior se hallan revisadas otras cuentas por los Ayuntamientos respectivos habiendo pasado ya á la comision nombrada, dispuso se contestase así dando cuenta del estado en que se encuentran, manifestando sin embargo los inconvenientes que resultarian, si como se previene, hubiese de revisar tambien

el Ayuntamiento actual, mediante á que el Alcalde Ormeneta es uno de los individuos que pertenecen á él y su influencia al mas bar la opinion de los demas concejales.

Obras de las carceles.

Se presentó un oficio del Señor Juez de primera instancia de este partido en que solicita se ponga á disposicion de D. Juan de Olachiandiarena la cantidad de doscientos sesenta y cuatro rs. y ocho mrs. sobrantes del cargo que ha correspondido á esta villa en el reparto verificado entre los Pueblos del Partido judicial para atender á la reparacion de las carceles de este Juzgado y en consecuencia se acordó contestarle que el dia de ayer se expidió el correspondiente libramiento á favor de la persona que indica.

Contribucion del culto y clero. (Sagarizabal.)

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde primero Constitucional de Orense en que participa haber cobrado de D. Santiago de Sagarizabal de aquella vecindad la cantidad de doscientos y diez y ocho rs. y diez mrs. perteneciente al seis por ciento de su propiedad existente en esta villa con destino á la dotacion del culto y clero de la misma, y teniendo el congreso determinó trasladar su contenido á la junta de dotacion de culto y clero, para que de acuerdo con la misma se designe la persona á quien deba entregarse la citada cantidad y en seguida se dirija conocimiento al citado Señor Alcalde con el propio objeto.

Aguieravide (cuentas de Madinabeitia)

Se leyó un memorial de D. Juan Bautista Aguieravide, de este vecindario, en que desea obtener una certificacion que acredite la presentacion y aprobacion de ciertas cuentas relativas al tiempo en que su suegro D. Manuel de Madinabeitia fué depositario de las sisas destinadas al pago de atrasos de la guerra de la independencia, cuyos antecedentes obran en el libro de actas del año de mil ochocientos veinte y nueve, y el congreso accediendo á sus deseos, dispuso que por el secretario se le facilite el documento que solicita.

Servicios de Oct. 1841. (déficit del presupuesto)

Se leyó una comunicacion de la Excma. Diputacion Provincial en que por una parte se niega abono de ocho mil setenta y ocho reales y once mrs. vellon solicitados por esta corporacion procedentes del suministro verificado por la villa durante los acontecimientos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno y por otra previene que para imponer el aumento de un cuarto por espacio de seis meses, prevenido tambien para cubrir el déficit del presupuesto actual, es necesario preceda el dictamen del Sor. Síndico, en que exponga la necesidad ó conveniencia de establecer semejante arbitrio. En su vista determinó el congreso suspender ambas reclamaciones por ahora y mientras puedan ar-

bitrarse otros medios que conspiren al fin que se propone la corporacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firman el Señor Presidente y demas concurrentes, de que certifico yo el infrascrito Secretario.

Presidente
Irazábal

El Alcalde 2º
Benito

Garagorri

Otaño

Ormeneta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Crain

En la sala concejil de esta villa de Orgaiz á siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco de Benito Alcalde segundo, D. José Blanc, D. Sebastian Garagorri, D. Agustin de Arrambum, D. José Maria de Otaño y D. Juan Bautista de Ormeneta Regidores y el Procur. Síndico D. Enrique Crain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa; y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Fianza del Depositario hacendiaria.

Debiendo el Depositario de fondos prestar la fianza correspondiente que asegure su responsabilidad en la custodia de los fondos que se confian á su cuidado con la obligacion de otorgar la fianza correspondiente al efecto, se dió comision al Señor Procur. Síndico D. Enrique Urbin autorizandole en forma para que siendo bastante la acepte en nombre de la corporacion que representa.

Custodia de documtos. de la deuda en la arca de 3 llaves.

Igualmte. se dió comision á los Señores Alcalde primero Síndico y Depositario, para que en nombre del Ayuntamiento recojan de D. José Ignacio de Lauda encargado especial para la custodia de los documtos. de la antigua y nueva deuda todos los papeles que existan en su poder juntamente